



## PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA CURSO 2019/20 (SEPTIEMBRE)

### RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Núm.	Solicitud	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Modalidad	NMEP	A.D	S.A
1	830899	*****1303	ALBURQUERQUE GARCIA, EMILIO	Prueba Acceso: Interpretación: Piano		S	-
2	830929	*****7344	CANO PETERSEN, LUIS ANÍBAL	Prueba Acceso: Interpretación: Piano		S	-
3	830891	*****5487	GARCÍA ABELLÁN, CRISTÓBAL	Prueba Acceso: Interpretación: Piano		S	-
4	830951	*****1010	GARCÍA LORENZO, ANDREA	Prueba Acceso: Interpretación: Piano		S	-
5	830860	*****8282	PÉREZ GARRIDO, ÁNGELA	Prueba Acceso: Interpretación: Instrumentos de Púa	9,31	S	-
6	830856	*****1589	RAMOS LUCAS, LOURDES	Prueba Acceso: Interpretación: Flauta Travesera	7,93	S	-
7	830902	*****3277	SARRIÁ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	Prueba Acceso: Pedagogía	8,66	S	-
8	99521008	*****5998	SIVIANES RUBIO, JESÚS	Prueba Acceso: Composición		S	-
9	830876	*****8581	VALERO MARTÍNEZ, JUAN	Prueba Acceso: Pedagogía	8,9	S	-
10	830368	*****8181	ZARAGOZÍ RIPOLL, JAIME	Prueba Acceso: Pedagogía	7,48	S	-

En caso de disconformidad con la relación provisional de solicitantes, se podrá presentar reclamación contra ella en la secretaría del centro, dirigida al director del conservatorio desde el 24 de julio al 5 de septiembre. En los mismos plazos se podrá subsanar el motivo de exclusión del modo que indique la lista provisional de excluidos.

En Murcia, a 23 de JULIO de 2019  
El Director

Miguel Torres Peñarrocha



NMEP: Nota media de las enseñanzas profesionales de música. A.D: Aportará los documentos antes de la fecha límite señalada en el calendario de la convocatoria. S.A: Solicita adaptación. Observaciones: Se recuerda que para que la nota media sea tenida en cuenta en la calificación final de la prueba de acceso deben presentarse justificación de poseer el título profesional de música y certificado acreditativo de la nota media (ambos documentos), o un justificante de haber solicitado el título profesional en el que se incluya la nota media de las enseñanzas profesionales, expedido por el centro en que se finalizaron los estudios (no es válido el resguardo de pago de tasas entregado por el banco).